MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 07-2022

Acta de la sesión ordinaria número siete, dos mil veintidós, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 07 de febrero de 2022, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Steven González Cortés, ministro de Educación Pública, presidente.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 07-2022
lunes 07 de febrero de 2022, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria No. 04-2022.

3. Informe de comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Presentación del informe "Avance de la Política Educativa de promoción de idiomas", a cargo de María Alexandra Ulate Espinoza, viceministra y Manuel Rojas Mata y Henry Arias Guido, asesores nacionales, Viceministerio Académico.

5. Criterio del asesor legal, Carlos Rodríguez González sobre competencia del CSE en la aprobación del Plan integral de recuperación 2022-2025, en seguimiento al acuerdo 03-06-2022.

6. Criterio del asesor legal Carlos Rodríguez González sobre convenio del plan piloto Falemos portugués, en seguimiento al acuerdo 07-66-2021.

7. Informe de correspondencia.

Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar del lunes 07 de febrero de 2022.

Señor ministro Steven González: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 01-07-2022.

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 07 de febrero de 2022.***

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta ordinaria No.04-2022.

Para efectos de votación del acta ordinaria Nº 04-2022, el señor Leonardo Garnier Rímolo se abstiene de emitir voto por no encontrarse presente en dicha sesión. Ausencia justificada.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 02-07-2022

> ***Aprobar el acta ordinaria No.04-2022, correspondiente a la sesión realizada el 24 de enero 2022 con las observaciones de las personas miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas.

DICTAMEN: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA CARRERA DE DIPLOMADO EN ELECTROMOVILIDAD DEL COLEGIO UNIVERSITARIO INSTITUTO CEA (EN PROCESO DE APROBACIÓN).

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 03-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante carta de fecha 26 de octubre 2021 entregada en la secretaría del CSE, el señor Octavio Jiménez Díaz, representante legal del Colegio Universitario Instituto CEA, solicita al Consejo Superior de Educación, la aprobación de la carrera de Diplomado en Electromovilidad.
- Mediante referencia interna 0719 2021 OCT 26 ingresa el tomo físico, documento original titulado "Carrera de Diplomado en Diplomado en Electromovilidad".
- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-087-2021 de fecha 26 de octubre 2021 se evidencia que se cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Mediante oficio CSE-SG-0886-2021 de fecha 29 de octubre 2021, se comunica al señor Octavio Jiménez Díaz, representante legal del Colegio Universitario Instituto CEA, que se cumple con los requisitos establecidos Decreto Nº 42377-MEP en su artículo 46.
- Mediante sesión 26 de la Comisión de Planes y Programas del 22 de noviembre del 2021, acuerda solicitar criterio técnico a solicitar criterio especializado a la Universidad Técnica Nacional, al INA, a RITEVE, a la empresa Daitomo Costa Rica (representante de la red de Eurotalleres) y a un ingeniero electromecánico.
- Mediante los oficios CSE-SG-0939-2021, CSE-SG-0940-2021, CSE-SG-0941-2021, CSE-SG-0942-2021, CSE-SG-0943-2021 y CSE-SG-0944-2021 con fecha 23 de noviembre del 2021, se solicitaros los criterios técnicos arriba señalados.
- Mediante correo electrónico con fecha 30 de noviembre 2021, se recibe el criterio solicitado de Riteve.
- Mediante correo electrónico con fecha 22 de diciembre 2021, se recibe el criterio solicitado del INA.
- Mediante correo electrónico con fecha 06 de enero 2022, se recibe el criterio solicitado del ingeniero mecánico, señor Edgardo Álvarez.
- Mediante correo electrónico con fecha 12 de enero 2022, se recibe el criterio solicitado del señor Silvio Castro de Eurotalleres.
- A la fecha la Universidad Técnica Nacional no envío sus comentarios.
- Las observaciones hechas por los especialistas consultados se visualizan en la tabla siguiente:

Aspecto por evaluar	RITEVE	INA	Eurotalleres	Edgardo Álvarez
1. Relación entre el nombre de la carrera de diplomado y los cursos propuestos en el plan de estudios.	Me parece que está bien relacionado.	Nombre de la carrera: DIPLOMADO EN ELECTROMOVILIDAD, MECÁNICA: Sistema de frenos, Sistema de suspensión y dirección. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA: Circuitos de corriente directa, Circuitos de	El nombre de la carrera propuesta y los cursos relacionados a ella se encuentran concatenados técnica y curricularmente, lo que es un signo relevante; todo esto dando la oportunidad a la empleabilidad dentro de una gama representativa y exclusiva en esta industria, con una base segura en el intelecto y conocimientos	Los cursos propuestos en los 6 cuatrimestres están bien relacionados con nombre de la carrera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

		corriente alterna, Electrónica analógica, Electrónica digital, (con sus laboratorios), MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y ELECTROMOVILIDAD: Dispositivos de seguridad activa y pasiva, Gestión electrónica del motor, Sistemas de inyección de alta presión, Introducción a vehículos híbridos y eléctricos, Vehículos con sistema de propulsión de alta tensión, Redes de comunicación automotrices, Unidades de control ECUS, HV Baterías, Estaciones de Carga, HABILIDADES BLANDAS: Fundamentos de Desing Thinking, Comunicación oral y escrita, Inglés técnico I, Inglés técnico II, Emprendimiento e innovación. Haciendo una asociación entre el nombre de la carrera y los cursos propuestos considero que su relación en una escala de 1 a 10 es de 8 por lo tanto, estoy de acuerdo	adquiridos, dando coherencia, secuencialidad y unidad según los objetivos propuestos. Ya que, ayuda a ampliar las oportunidades y capacidades para las personas que adquieren dichos conocimientos, permitiendo así, mejorar de manera continua y efectiva los niveles de cualificación y productividad. De esta forma, se vincula a generar una serie de posibilidades en el alto nivel de demanda que existe en la industrial actualmente, a nivel mundial, por consiguiente; requiere capital humano altamente preparado. Entre los enfoques más destacados que pueden contemplarse, es buscar el profesionalismo de esa área; tomando en cuenta la certeza de lograr poner en práctica lo impartido, y siendo esto un canal viable y factible tanto en el país, Latinoamérica u otro sector del mundo, contando con personas en gran medida calificadas, capaces de adquirir la responsabilidad de tomar una labor de alto grado, con la serenidad de tener un excelente nivel en lo que va a ejecutarse, tanto en trabajo como en conocimientos.	
2. Coherencia entre el marco conceptual y el enfoque curricular con el perfil de salida y los objetivos de la carrera.	Me parecen que están alineados	Objetivo General: Aplicar conocimientos en la Electromovilidad de forma racional y eficiente para el mantenimiento y reparación de vehículos híbridos y eléctricos de acuerdo con los procedimientos, normas de seguridad, manejo integral de	Se denota que tanto los objetivos como el marco conceptual y perfil de salida evidencian trazabilidad, significancia y coherencia en función al enfoque curricular socio-tecnológico planteado. Dando un mayor grado de seguridad en todo lo establecido, conocimientos impartidos y futuras aplicaciones de los mismos mencionados anteriormente,	Si hay coherencia en relation marco conceptual, enfoque curricular y objetivos

		residuos y especificaciones técnicas del fabricante. Objetivos Específicos: Proveer las competencias necesarias en las tecnologías de última generación para brindar un diagnóstico y reparación eficiente. Brindar las competencias en el mantenimiento de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de los vehículos híbridos y eléctricos. Proporcionar las competencias que un profesional de Electromovilidad necesita para brindar un desempeño superior en sus funciones cotidianas. Perfil de salida: Los egresados del Diplomado en Electromovilidad realizan el servicio de mantenimiento, diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de los vehículos livianos híbridos y eléctricos, según normativa, reglamentación y especificaciones técnicas del fabricante, con autonomía, ética y responsabilidad en su desempeño, relacionándose de forma asertiva y propositiva, asimismo coordinando con personal cualificado soluciones viables a problemas dentro o fuera de la organización. En mi opinión creo que en la prosa de este perfil de salida le falta incluir lo relacionado con el "Saber	creando plenitud a las personas que reciben lo impartido en "diplomado en electromovilidad", pues se confirma con total veracidad que, toda la información proveniente del marco conceptual, enfoque curricular con el perfil de salida y los objetivos tienen una coherencia bastante alta y confiable en relación a la carrera, permitiendo de esta forma implementar todos estos conocimiento en dicha área. Destacando inclusive en un grado a nivel mundial que abre puertas a la hora de posicionarse, perfeccionando en si a quien cursa esta carrera y siendo respaldados por una entidad altamente capacitada.	

		profesional", ya que en la redacción se incluyen o se le da mucho énfasis en el "saber procedimental y de habilidades", no obstante, creo que es redacción porque si veo la coherencia entre el marco conceptual, el enfoque curricular y los objetivos de la carrera.		
3. Justificación de la carrera en el contexto actual.	Me parece que está bien relacionado.	Me parece que este es un tema que; definitivamente debe de ser tratado por todo el sistema educativo nacional (instituciones públicas y privadas), considero que el éxito que se logre como país en la sostenibilidad de la tecnología en las fases inicial, intermedia y avanzada, depende de la formación de nuestros técnicos e ingenieros profesionales.	La carrera presenta relación y relevancia de cara al contexto tecnológico de la industria automotriz actual, aborda no solo los principales hitos en cuanto a los retos tecnológicos de esta industria, si no los relacionados a la gestión del conocimiento y las competencias blandas asociadas a la industria emergente de la electromovilidad. Esto ha generado un impacto en el sector socioeconómico de la Nación, existe una demanda elevada del recurso humano, el cual se requiere que esté altamente preparado, capacitado y diligentes en esta área del mercado, que, si bien es cierto, va asociado al factor- economía del país, particularmente en lo concerniente a la electromovilidad automotriz. Nunca se había dado un momento histórico más favorable para impulsar carreras asociadas a la sostenibilidad y la industria 4.0 como en esta década, donde Costa Rica se ha caracterizado por liderar la implementación de tecnologías limpias de transporte, otorgando beneficios e incentivos a nivel de impuestos para la compra de vehículos eléctricos, así como la instalación de toda	Es una necesidad, ya que se está viviendo e implementando el desarrollo sostenible.

			una infraestructura de estaciones de carga a lo largo y ancho del país, lo cual ha sido un avance muy importante para Costa Rica en el área automotriz, marcando un progreso estructurado que permite ser competente en comparación a otros países, en el área. Se incluyen entidades como BCIE (Banco Centroamericano de integración económica) con proyectos de gran peso, ya que, además de ser un plan que incentiva el crecimiento de Costa Rica, a su vez permite crear un equilibrio o al menos a un nivel con diversos países de Latinoamérica, incluye el uso de energía renovable, siento esto un avance aun mayor para el país, como, por ejemplo, "acelerando las inversiones en energía renovable en Centroamérica (ARECA)". Tomando en cuenta, la propuesta de la movilidad eléctrica como un componente logístico para alcanzar la descarbonización de la economía, permitirá que Costa Rica logre alcanzar la meta con racionabilidad, con cero emisiones netas, sino que también resultará en beneficios económicos calculados para los años próximos, inclusive en lapsos posteriores, generar una economía automotriz innovadora y avanzada, que brinde la oportunidad hasta de velar por el medio ambiente, evitando la emisión de gases en su totalidad, en algún punto del proceso, lanzando al país, a ser sostenible y amigable con el ambiente, permitiendo conservar la gran flora y fauna, sin daños con gases	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			emitidos por vehículos, lo cual se complementa, ambas partes vienen a crear ascensos tecnológicos, industriales y ambientales, dando una mejor posición en diversos ámbitos. Se prevé un crecimiento exponencial de la flotilla de vehículos eléctricos y con ella un crecimiento de empleos verdes asociados a esta industria emergente, así como un auge en cuanto a factores como producción y productividad en áreas eléctricas.	
4. Análisis del perfil profesional de salida	Me parece que está bien relacionado.	Estudiando el perfil profesional de salida me parece bien lo planteado.	El perfil profesional de salida evidencia relación con las necesidades tecnológicas del sector automotriz venidero, con una flotilla cada vez más electrificada y competencias profesionales relacionadas con la industria 4.0 (sistema ciber físico). Además, presenta una visión futurista de formación basada en alta tecnología y en la atención de un mercado disruptivo emergente, considerando el alto nivel de conocimiento y desempeño de quienes se capaciten para este sector. Las posibilidades de inserción laboral para un egresado de esta carrera son múltiples, no solamente en la reparación y mantenimiento de las unidades de transporte, sino también en las estaciones de carga, construcción y acondicionamiento de baterías, actualizaciones de software en la capa de informática y ciberseguridad que traen los vehículos eléctricos, así como en la industria de motores eléctricos	Estudiantes con una visión integral de la Electromovilidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			estacionarios que también podrían ser propulsados por hidrogeno. Siendo esto, una manera de destacar y posicionarse en el mercado actual, pues las industrias y demás mercados van actualizándose, modernizándose, lo que requiere personal altamente capacitado y que tenga un conocimiento suficientemente elevado y verídico, para llevar a cabo el trato de futuros casos que se presenten, con las habilidades técnicas e intelectuales para el desarrollo adecuado de los procedimientos requeridos. Considerando la alta probabilidad de posicionarse en cualquier área, permite poder tener la experiencia en campos como en otros países, adquiriendo más experiencia y conocimiento, para un mayor grado de desarrollo en la industria-automotriz que actualmente se acrecienta.	
5. Coherencia entre los objetivos de la carrera y los cursos del plan de estudios.	Me parece que está bien relacionado.	Considero que existe coherencia entre los objetivos de la carrera y los cursos del plan de estudios.	Desde la perspectiva de la trazabilidad curricular, los objetivos propuestos orientan la organización y secuencialidad racional y lógica de los cursos propuestos en la malla curricular. Se puede establecer una relación coherente bastante significativa entre los objetivos de la carrera y los cursos propuestos en el pensum tanto en sus contenidos como en el orden lógico establecido en cada cuatrimestre. Además, el énfasis que llevan los objetivos tiene un criterio bastante profesional, lo que hace relación con el plan de estudio, un complemento bastante equilibrado profesionalmente (abarcando todas las áreas del contexto),	Los objetivos, tales como el diagnóstico y reparación eficiente, además las competencias en el mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos, y en sus funciones cotidianas, están coherentes con los cursos del plan de estudios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			siendo una oportunidad en diferentes ramas. Se denota también, que los objetivos que conllevan, en función de los temas que se imparten cuatrimestralmente indican la seguridad de abarcar toda la información necesaria para adquirir conocimientos adecuados, uso de herramientas e implementos imprescindiblemente, los cuales se complementan con el conocimiento técnico, impartido en cada curso. Los cursos, tienen referencias, particularidades o características no solo en el área técnica automotriz, sino también en la parte del desarrollo de las habilidades blandas, asegurando una óptima manera de orientar los cursos y objetivos. Precisamente, el orden que conllevan los cuatrimestres origina que desde un inicio se tenga un acorde respecto a los objetivos del diplomado, generando así que los conocimientos que van a adquirirse en los cursos, sea positivo y ordenado, e impartido eficazmente, garantizando que sean impartidas adecuadamente.	
6. Coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil profesional de salida.	Me parece que está bien relacionado.	Considero que si existe coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil profesional de salida.	Como se hace mención en el punto anterior, los objetivos propuestos evidencian relación curricular y tecnológica en función a la atención de las necesidades del perfil de salida propuesto. Se plantea una alineación bastante importante de dichos objetivos curriculares con el perfil de salida del egresado del Diplomado en electromovilidad. Los objetivos que se establecen, respecto al perfil profesional de	Muy eficaz entre los objetivos de la carrera y el perfil profesional graduado en su diplomado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			salida, generan particularmente que, el profesional no solo adquiera el conocimiento y manejo de herramientas aptas y a su vez, saber implementar la tecnología avanzada que conllevan las mismas, ejecutando no solo un buen servicio, sino también, que el trabajo realizado sea excelente, y con erudición pueda aplicar todo lo que se impartió durante los cuatrimestres, de manera que, dada una situación, puedan tener un intelecto que permita buscar soluciones de beneficio y que sean viables, para ambas partes, tanto para el capacitado, como para la garantía y certeza de la realización de un trabajo altamente profesional, incluyendo valores como la responsabilidad. El perfil que se busca procura crear y desarrollar en los profesionales, con énfasis en brindar un servicio de mantenimiento y atención con los diversos puntos que se desenvuelven a lo largo del diplomado en los variados cursos. La aplicación de los objetivos en los cursos brindados, en relación con el perfil profesional, destacan cualidades positivas que debe de tener la persona capacitada; así lo es como que, la persona sepa brindar atención de un modo que afable, a un extranjero o a un residente nacional, donde indique su nivel de entendimiento, de la misma manera y profesionalismo, pues contará con un dominio del idioma, o bien, para atender problemas de algún repuesto u algún equipamiento que contenga instrucciones de uso en inglés.	

			Ambas partes se complementan, de forma automotriz, profesional y éticamente, desarrollándose de una forma general y a su vez específica. Cabe destacar también que el llevar a cabo los objetivos y el perfil profesional de los egresados, ocasiona que se desenvuelvan en un ambiente asertivo, positivo y que demuestre un nivel destacado de profesionalismo.	
7. Revisión de los programas de los cursos propuestos.	Me parece que está bien relacionado.	Una vez revisados los programas de los 25 cursos que componen la carrera de diplomado en movilidad eléctrica considero que la propuesta cumple con el objetivo general planteado. Objetivo General: Aplicar conocimientos en la Electromovilidad de forma racional y eficiente para el mantenimiento y reparación de vehículos híbridos y eléctricos de acuerdo con los procedimientos, normas de seguridad, manejo integral de residuos y especificaciones técnicas del fabricante.	Los programas de cursos se ajustan a las necesidades del sector automotriz. En este caso se puede garantizar desde nuestra perspectiva de Red de Euro Talleres Automotrices con amplia trayectoria en la región Centroamericana y en España, contando con amplia experiencia, ya que los programas de los cursos fueron diseñados por expertos del sector con profundo conocimiento en el tema de movilidad eléctrica, por lo que se puede garantizar totalmente que, se abarcarán todos los temas, conocimientos y puntos necesarios para poder formar profesionales altamente capacitados en el área, con su respectivo diplomado que los respalde, ética y profesionalmente. Y que, las personas que reciban el diplomado, realmente garanticen el total conocimiento en lo que vayan a realizar en futuros trabajos. Los programas que se establecen con los cursos propuestos se complementan en la parte teórica-práctica, brindando, además la secuencia que conlleva el proceso	Hice una revisión de los programas de los cursos propuestos y todo está acorde.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			en malla curricular demuestra un orden para el nivel de aprendizaje y secuencia apropiada según objetivos requeridos para alcanzar un establecido, tomando en cuenta las estrategias de evaluación establecidas.	
8. Pertinencia y actualidad de la bibliografía propuesta.	Me parece que está bien relacionado.	Considero que la bibliografía es pertinente y de actualidad	Desde el punto de vista taxonómico y normativo, la bibliografía se presenta de acuerdo a la última versión APA, desde la perspectiva tecnológica el material presentado se encuentra sumamente actualizado y vigente de cara a las necesidades del sector, pese a la escasez de literatura en el tema producto de lo reciente del desarrollo de investigación en movilidad eléctrica, se ha logrado sustraer lo necesario para lograr ejecutar un material que logre complementar y suplir las necesidades de conocimiento requeridas para las personas en el mercado automotriz. La bibliografía propuesta, es actualizada, moderna, completa y entendible, pues se comprende con claridad, además de contener datos que complementan de forma excelente lo que se requiere en conocimiento. Es una industria que se desarrolló tanto en estos últimos 5 años producto del liderazgo de la empresa Tesla que rompió los paradigmas de fabricación de autos a combustión interna por vehículos 100% eléctricos.	Se puede ampliar.
9. Pertinencia de la carrera con el mercado ocupacional.	Me parece que está bien relacionado.	Creo que es una carrera pertinente con el mercado ocupacional y en los próximos diez años se visualiza una mayor penetración de esta	De cara al mercado laboral, la propuesta presentada evidencia una gran vigencia, atendiendo el vacío, a nivel nacional, de formación a este nivel educativo para temas de electromovilidad.	La carrera es una oportunidad para el mercado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

		tecnología por lo tanto será mucho más necesaria la formación de talento humano con este perfil de salida.	Es un tema bastante importante, sin embargo, se carece de personas que en realidad sean altamente capacitados, que estén listos para atender las necesidades en el área de modelos Híbridos y Eléctricos, de esta forma, lograr capacitar personas no solo en conocimiento, si no con la educación, valores y profesionalismo que se necesita para atender dichas necesidades presentes. El auge de la flotilla automotriz electrificada ubica a esta propuesta de formación como una necesidad, al plazo inmediato, dentro del sector, de proyecciones casi incalculables a la luz de la diversidad de creación de nuevos empleos entorno a esta nueva industria para un país con una matriz energética casi 100% limpia. Será un ejemplo país que pondrá a Costa Rica en el ojo de muchos países que, pese a su tamaño y desarrollo, no han alcanzado el nivel de potencia verde como en nuestro país, lo que es un logro bastante grande, y que genera que el país vaya desarrollándose y dando pasos en alto respecto a la actualidad y lo que se necesita en el sector automotriz, y es un tema que en la actualidad. Lo que denota esto no solo como destacar en conocimiento, sino ayudando a mitigar si existe problemática con este tipo de vehículos, pues si bien es cierto, existe carencia de conocimiento Probablemente junto a Chile se va a liderar la industria de electromovlidad con sus respectivos empleos verdes	ocupacional, ya que estamos en una época de crecimiento en la gama de vehículos híbridos y eléctricos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

			asociados a esta primera carrera de educación superior específicamente diseñada para esta industria emergente.	

II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Se verificó que todos los criterios externos están a favor del Diplomado de Electromovilidad indicando que es un gran avance en la industria.

III. RECOMENDACIÓN

Aprobar la propuesta de carrera de Electromovilidad del Colegio Universitario Instituto CEA.

Por tanto

Aprobar la propuesta de la carrera Diplomado en Electromovilidad del Colegio Universitario Instituto CEA con la siguiente malla curricular:

Código	Nombre del Curso	Requisito	CREDITOS	Horas Sincrónicas[1] por semana	Horas Asincrónicas[2] por semana	Total de horas semanales
I C	**SP** = Semipresencial (bimodal) / **VR** = Virtual					
EM-001	Sistemas de Frenos (SP)	NO	3	6	3	9
EM-002	Sistemas de Suspensión y Dirección (SP)	NO	3	6	3	9
EM-003	Circuitos de Corriente Directa (SP)	NO	4	3	9	12
EM-004	Laboratorio de Circuitos de Corriente Directa (SP)	NO	2	3	3	6
	TOTAL DE CREDITOS PRIMER CUATRIMESTRE:		**12**			
II C						
EM-005	Fundamentos del Desing Thinking (VR)	NO	2	3	3	6
EM-006	Circuitos de Corriente Alterna (SP)	EM-003	4	3	9	12

[1] Actividad sincrónica: sucede en tiempo real
[2] Actividad asincrónica: En este tipo de actividades, la comunicación no se realiza en tiempo real, porque las personas participantes no están conectadas al mismo tiempo

EM-007	Laboratorio de Circuitos de Corriente Alterna (SP)	EM-004	2	3	3	6
EM-008	Dispositivos de seguridad activa y pasiva (SP)	EM-003	4	6	6	12
	TOTAL DE CREDITOS SEGUNDO CUATRIMESTRE:		**12**			
III C						
EM-009	Electrónica Analógica (SP)	EM-006	4	3	9	12
EM-010	Laboratorio de Electrónica Analógica (SP)	EM-007	2	3	3	6
EM-011	Gestión Electrónica del Motor (SP)	EM-008	4	6	6	12
EM-012	Sistemas Eléctricos Automotrices (SP)	EM-006	4	6	6	12
EM-013	Comunicación Oral y Escrita (VR)	NO	2	3	3	6
	TOTAL DE CREDITOS TERCER CUATRIMESTRE:		**16**			
IV C						
EM-014	Electrónica Digital (SP)	EM-009	4	3	9	12
EM-015	Laboratorio de Electrónica Digital (SP)	EM-010	2	3	3	6
EM-016	Sistemas de Inyección de alta presión (SP)	EM-011	4	6	6	12
EM-017	Inglés Técnico I (VR)	NO	2	3	3	6
	TOTAL DE CREDITOS CUARTO CUATRIMESTRE:		**12**			
V C						
EM-018	Introducción a vehículos híbridos y eléctricos (SP)	EM-014	4	6	6	12
EM-019	Redes de comunicación automotrices (SP)	EM-014	4	6	6	12
EM-020	Emprendimiento e Innovación I(VR)	NO	2	3	3	6
EM-021	Inglés Técnico II (VR)	EM-017	2	3	3	6
	TOTAL DE CREDITOS QUINTO CUATRIMESTRE:		**12**			
VI C						
EM-022	Vehículos con sistema de propulsión de alta tensión (SP)	EM-018	4	6	6	12
EM-023	Unidades de control ECUS (SP)	EM-018	4	3	9	12
EM-024	HV Baterías (SP)	EM-018	4	3	9	12
EM-025	Estaciones de carga (SP)	EM-018	4	3	9	12
	TOTAL DE CREDITOS SEXTO CUATRIMESTRE:		**16**			
	TOTAL DE CREDITOS: 80					

Opción final de graduación prueba comprensiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA CARRERA DE DIPLOMADO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE WEB EN MODALIDAD B-LEARNING DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CREATIVO.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 04-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante oficio CUCRE-DIP-03-2021 de fecha 23 de agosto 2021 recibido vía correo electrónico, el señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, solicita al Consejo Superior de Educación, la aprobación de la carrera de Diplomado en Diseño y Desarrollo de Web en modalidad b-learning, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:
- Tomo 1. Documento original titulado "Carrera Diplomado de Diseño y desarrollo de Web", donde se describe la carrera en modalidad b-learning.
- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-0060-2021de fecha 31 de agosto 2021, se evidencia que cumplen con los requisitos indicados en los artículos 46 y 47 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.
- Mediante oficio CSE-SG-0700-2021 de fecha 31 de agosto 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del CSE, le comunica al señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, que se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.
- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-0066-2021 de fecha 14 de setiembre 2021, se evidencia que no se cumplen con los requisitos de virtualidad para la carrera de Diplomado en Diseño y desarrollo de Web en modalidad b-learning.
- Mediante oficio CSE-SG-0767-2021 de fecha 21 de setiembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del CSE, le comunica al señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, que no se cumple con los requisitos de virtualidad.
- Mediante el oficio CRUCRE-DIPLO-15-2021 de fecha 04 de octubre 2021, recibido en la Secretaría del Consejo Superior de Educación mediante

referencia interna 0663 2021 OCT 06, el señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, hace entrega de las correcciones a las observaciones señaladas en el oficio CSE-SG-0767-2021.

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-0082-2021 de fecha 15 de octubre 2021, se evidencia que se cumplen con los requisitos de virtualidad para la carrera de Diplomado en Diseño y desarrollo de Web en modalidad b-learning.
- Mediante oficio CSE-SG-0846-2021 de fecha 21 de octubre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del CSE, le comunica al señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, que se cumple con los requisitos de virtualidad.
- Mediante correo electrónico con fecha 19 de noviembre de 2021 se recibe el oficio UNA-EI-OFIC-1057-2021 se emite el criterio externo de la Universidad Nacional.
- A la fecha no se recibió criterio externo de la Universidad Estatal a Distancia.
- De los criterios externos recibidos la secretaría elaboró un cuadro con las observaciones señaladas a la propuesta de la carrera, mismos que se describen a continuación:

Aspecto por evaluar	Observaciones externas
1. Relación entre el nombre de la carrera de diplomado y los cursos propuestos en el plan de estudios.	
2. Coherencia entre el marco conceptual y el enfoque curricular con el perfil de salida y los objetivos de la carrera.	
3. Justificación de la carrera en el contexto actual.	
4. Análisis del perfil profesional de salida	
5. Coherencia entre los objetivos de la carrera y los cursos del plan de estudios.	• En muchos programas de curso los temas no coinciden con los objetivos planteados ni la bibliografía presentada
6. Coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil profesional de salida.	
7. Revisión de los programas de los cursos propuestos.	• El enfoque de muchos de los cursos corresponde al área del Diseño Gráfico y no

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

	realmente al enfoque requerido para una carrera de Diseño y Desarrollo Web. · Muchos programas parecen incompletos o incluyen copia de los objetivos de otros programas. · Los temas tratados en los cursos no siguen una secuencia lógica, sino que muchas veces se repiten entre cursos o son presentados en forma aislada sin ningún contexto previo. La descripción y objetivos del curso "DDW-103 Fundamentos del diseño Web" están incorrectos, son una copia del curso "DDW-101 Introducción al desarrollo Web". · Tanto el curso de "DDW-103 Fundamentos del diseño Web", como el curso "DDW-104 Proceso creativo", se plantean más bien como cursos del área del Diseño Gráfico y no como cursos del área de Diseño y Desarrollo Web. · En los objetivos del curso "DDW-203 Desarrollo del lado del servidor I" se plantea PHP como lenguaje base del curso, sin embargo, en los temas del curso se estudia Python y no PHP. · La descripción y objetivos del curso "DDW-204 Diseño responsivo" están incorrectas, se refieren a un curso de "Manipulación de la Imagen". · El curso "DDW-302 Programación Web III" trata nuevamente varios temas que ya fueron estudiados en cursos anteriores. Mientras, por otra parte, introduce temas en forma muy superficial que requieren una mayor profundización (p.ej. Angular y programación reactiva). · El curso "DDW-303 Animación Web con HTML5" tendría más sentido en un programa de Diseño Gráfico, pero su utilidad en un programa de Diseño y Desarrollo Web es cuestionable. Tampoco la bibliografía parece coincidir con los temas planteados en el curso. · El curso de "DDW-304 Desarrollo del lado del servidor II" se plantea como un curso básico de programación en Python, sin embargo, se asumía que el curso de programación elemental era "DDW-203 Desarrollo del lado del servidor I". De dicha forma parece que ambos cursos duplican los temas tratados. Además, este curso no se plantea orientado a la programación en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

	el Web, esto se puede notar en los temas planteados y la bibliografía utilizada. · El curso "DDW-401 Comercio electrónico" se plantea como un curso teórico en el área de comercio electrónico, pero no se indica la utilización de ninguna herramienta enfocada a la implementación de este tipo de aplicaciones. El enfoque de este curso parece orientado más al área de Administración de Negocios, pero no a un programa de Diseño y Desarrollo Web. · En los objetivos del curso "DDW-402 Programación Web IV" se indica "Elaborar una interfaz web usando los desarrolladores PHP, MySQL y CodeIgniter". Sin embargo, en los contenidos del curso ninguno de estos temas es tratado. Tampoco la bibliografía coincide con ninguno de los temas propuestos. · La bibliografía del curso "DDW-403 Patrones de comunicación entre sistemas", no cuenta con ningún recurso específico sobre el framework Angular, que es el tema central del curso. · Los objetivos del curso "DDW-404 Diseño Web" se refieren más a un curso de manejo de imágenes. Además, los temas propuestos ya fueron presentados en otros cursos anteriores y no parecen seguir una secuencia lógica. · El curso "DDW-501 Programación Web V" repite los mismos objetivos del curso "DDW- 501 Programación Web IV". Nuevamente, los temas planteados en este curso repiten los de otros cursos anteriores. Nota: Este programa parece estar incompleto pues un apartado dice Ajax pero no muestra los temas a tratar. Tampoco la bibliografía coincide con los temas planteados. · El curso "DDW-502 Bases de datos" aparece demasiado tarde en la carrera, pues desde los primeros cursos a los estudiantes se les enseña a consultar y manipular bases de datos. Este curso debería estar entre los primeros cursos de la carrera. Además, la bibliografía no coincide con los temas tratados. · El curso "DDW-503 Producción gráfica" no corresponde a un programa de Diseño y Desarrollo Web y no debería forma parte de esta carrera.

	· El curso "DDW-504 Historia del arte y la cultura" tampoco corresponde a un programa de Diseño y Desarrollo Web. · En el curso "DDW-602 Taller de desarrollo Web" se vuelven a tratar temas que ya fueron estudiados en otros cursos, tampoco la bibliografía coincide con los temas propuestos. · La bibliografía del curso "DW-603 Web app, Backend API & Mobile apps" no coincide con los temas tratados. · En el curso "DW-603 Web app, Backend API & Mobile apps" se plantea el estudio del framework Spring, sin embargo, el desarrollo en Spring se realiza en lenguaje Java y en ningún curso de esta carrera se estudia ese lenguaje. Nuevamente la bibliografía no coincide con los temas propuestos.
8. Pertinencia y actualidad de la bibliografía propuesta.	Bibliografías no coinciden con los temas propuestos.
9. Pertinencia de la carrera con el mercado ocupacional.	

II. Recomendación

Dada la amplitud y la gravedad de las observaciones de los entes externos, se considera que lo que procede es rechazar la propuesta del diplomado y que el Colegio Universitario Creativo si lo considera, realice una nueva propuesta.

Por tanto

Rechazar la propuesta de Diseño y Desarrollo de Web en modalidad b-learning del Colegio Universitario Creativo.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CIERRE DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE WEB DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CREATIVO.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 05-07-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

I. **CONSIDERANDO**

- Mediante oficio CSE-SG-0301-2021 de fecha 14 de abril 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación, envía el apercibimiento por incumplimiento de la actualización de la carrera Diseño y Desarrollo web.
- El diplomado en Diseño y Desarrollo web fue aprobado en la sesión 40-14 del 10 de setiembre del 2014.
- Mediante oficio CUCRE-DIP-01-2021 de fecha 13 de julio 2021, referencia interna 475 2021 JUL 16, el señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, comunica al Consejo Superior de Educación que se toma la decisión de hacer el cierre técnico de dicho diplomado, en vista que no tiene matrícula activa ni graduaciones. Únicamente hay un estudiante que tiene pendiente hacer la prueba comprensiva para la graduación. Se trata de aprendiente Carrillo Mora César, portador de la cédula 1-1252-0625. Nuestra institución lo instó a que realice la inscripción en el mes de agosto del presente año, para que pueda presentar dicha prueba. La gestionante considera que lo mejor es presentar a su estimable instancia una carrera totalmente nueva, que esté acorde con las necesidades del mercado laboral en Diseño y desarrollo web.
- Mediante oficio CSE-SG-0588-2021 de fecha 19 de julio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del CSE, brinda el acuse de recibido del oficio, en el cual indican que no tienen matrícula ni graduados recientes, sin embargo, está pendiente la opción final de graduación del estudiante Carrillo Mora. Por consiguiente, la carrera aún no puede cerrase hasta que él concluya. Se realiza la aclaración en el entendido de que, al presentarse esa solicitud, no puede ofertarse más este diplomado a estudiantes nuevos o abrir nuevos cursos a discentes que hayan desertado y luego quieran retomar.
- Mediante el oficio CRUCRE-DIP-16-2021 de fecha 25 de noviembre 2021, recibido en la Secretaría del Consejo Superior de Educación mediante referencia interna 0814 2021 NOV 30, el señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, comunica al Consejo Superior de Educación que el estudiante Cesar Carrillo Mora cédula 1-1252-0628,

presentó la Prueba Comprensiva y obtuvo como resultado nota 70, así consta en el libro de Pruebas Comprensivas, Tomo No. I, Folio 53, de igual forma, consta la inscripción del Título de Diplomado, en el libro de Títulos del Colegio Creativo, Tomo No. I, Folio 38, Asiento 302 y presentado al Consejo Superior de Educación el resultado de la prueba, con el informe del delegado del CSE, y la solicitud de autorización de emisión del título de Diplomado, con los oficios CUCRE-RE-11-2021 y CUCRE-RE-12-2021 respectivamente, ambos de fecha 19/10/2021.

- Acorde con lo detallado se solicita continuar con el proceso de cierre del diplomado en Diseño y desarrollo de web.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En los documentos revisados en la secretaría general sobre el diplomado en Diseño y Desarrollo de web, no quedan pendientes estudiantes pendientes de concluir la carrera.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de la documentación, se recomienda el cierre de la carrera en Diseño y desarrollo de web la cual es solicitada por la misma institución.

Por tanto

Aprobar el cierre de la carrera Diseño y Desarrollo de web por solicitud del Colegio Universitario Creativo.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CIDEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 06-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante el oficio CUNC/AG/060/2021 con fecha 26 de octubre del 2021, referencia interna 0693 2021 OCT 25, la señora Rosa Iris Quesada Rojas, directora Colegio Universitario CIDEP, solicita de conformidad con el artículo 51 del Reglamento que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, solicita la actualización de la carrera de Investigación Criminal.
- Mediante el oficio CSE-SG-0897-2021 con fecha 02 de noviembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación, informa que la actualización del diplomado no cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.
- Mediante el oficio CUNC/AG/066/2021 con fecha 21 de diciembre del 2021, referencia interna 0001 2022 ENE 06, la señora Rosa Iris Quesada Rojas, directora Colegio Universitario CIDEP, presenta la actualización completa de la carrera de Investigación Criminal.
- Mediante el informe CSE-SG-IT-0006-2022 con fecha 31 de enero del 2022, verifican los requisitos para la actualización de la carrera Diplomado Investigación Criminal y se da la admisibilidad a esta.
- Mediante el oficio CSE-SG-0032-2022 con fecha 31 de enero del 2022, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación, informa que la actualización del diplomado cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.
- Mediante el CSE-SG-IT-007-2022 con fecha 02 de febrero del 2022 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las actualizaciones realizadas a la carrera está la solicitud del cambio de nombre de algunos cursos, actualización de bibliografías, encabezados y de plataforma de consulta académica

Además, se cambia la opción final de graduación a que sea práctica supervisada o proyecto de graduación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

III. RECOMENDACIÓN:

Posterior a la revisión de carrera por parte de la asesora técnica, se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP con el siguiente plan de estudios:

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL PLAN PROPUESTO				
	CODIGO	CURSO	CRED	REQUISITOS
CUATRIMESTRE I	DCR001	INFORMATICA GENERAL	3	
	DCR002	NOCIONES BASICAS DE CRIMINOLOGIA	3	
	DCR005	NOCIONES BASICAS DE CRIIMINALISTICA	4	
	GR009	INGLES GENERAL	3	
	GR006	PSICOLOGIA GENERAL	3	
CUATRIMESTRE II	PEP01	PRINCIPIOS DE ESTADISTICA (POLICIAL)	3	
	DCR013	METODOS DE INVESTIGACION CRIMINAL I	4	DCR005
	CR001	PSICOLOGIA CRIMINAL (FORENSE)	3	GR006
	DR001	TEORIA GENERAL DEL DERECHO	3	
CUATRIMESTRE III	DR005	DERECHO PENAL (GENERAL)	4	DR001
	DCR008	LOFOSCOPIA I	4	DCR005
	DCR007	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	4	DCR005
	DCR010	DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA	4	DCR005
CUATRIMESTRE IV	DR004	DERECHO PENAL (ESPECIAL)	4	DR005
	CR003	METODOS DE INVESTIGACION CRIMINAL II	3	DCR013
	DCR014	LOFOSCOPIA II	4	DCR008
	DCR006	SOCIOLOGIA CRIMINAL	4	DCR002
CUATRIMESTRE V	DCR011	DERECHO PENAL JUVENIL	3	DR004
	DCR012	COMUNICACIÓN ORAL E INFORMES POLICIALES	3	CR003
	CRT002	BALISTICA FORENSE	4	DR005
	CRT008	VICTIMOLOGIA Y DERECHOS HUMANOS	4	DR004
CUATRIMESTRE VI	GR004	ETICA PROFESIONAL	3	
	DM101	METODOS DE INVESTIGACION SOCIAL	3	PEP01
	DCR009	SISTEMAS PENITENCIARIOS	4	DR004
	DR008	DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA PENAL COSTARRICENSE	4	DR001-DR005-DR004
	DCR004	GERENCIA POLICIAL	3	DCR012
TOTAL MATERIAS		26 MATERIAS	91	
PROYECTO FINAL DE GRADUACION: PRACTICA SUPERVISADA Ó PROYECTO DE GRADUACION				

Por tanto

Aprobar la actualización de la carrera Investigación Criminal del Colegio Universitario CIDEP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO AMERICAN BUSINESS ACADEMY.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 07-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante el oficio ABA-DR-0009-2021 con fecha 25 de octubre del 2021, referencia interna 0703 2021 OCT 25, el señor Francisco Robleto García, director del Instituto Parauniversitario American Business Academy, solicita de conformidad con el artículo 51 del Reglamento que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, solicita la actualización de la Carrera de Administración de empresas.
- Mediante el informe CSE-SG-IT-0090-2021 con fecha 25 de octubre del 2021, verifican los requisitos para la actualización de la carrera Administración de empresas y se da la admisibilidad a esta.
- Mediante el oficio CSE-SG-0900-2021 con fecha 02 de noviembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación, informa que la actualización del diplomado cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.
- Mediante el CSE-SG-IT-005-2022 con fecha 27 de enero del 2022 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las actualizaciones realizadas a la carrera está la actualización de bibliografías en todos los cursos la valoración de los créditos según la cantidad de horas presenciales, el movimiento de cursos en algunos cuatrimestres, cambios de nombre a los cursos de Mercadeo e inglés, ajuste de contenidos al curso y cambio de nombre al curso de Administración II y se cambia por Administración financiera I, sustitución del curso de contabilidad administrativa y financiera por el curso de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Administración financiera II manteniendo el creditaje, se elimina el curso de mercadeo II por Mercadeo digital manteniendo el creditaje, se sustituye el curso de gerencia de decisiones por el curso Herramientas para el análisis y toma de decisiones manteniendo el creditaje, el curso de técnicas de la comunicación oral se sustituye por el curso de Administración estratégica y se mantienen los créditos, el curso servicio al cliente se modifica el nombre por Estrategias de negociación y de servicio al cliente y se refuerza el contenido con las teorías de negociación.

Además, se cambia la opción final de graduación a que sea proyecto de graduación.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de carrera por parte de la asesora técnica, se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP con el siguiente plan de estudios:

Plan de estudios
Diplomado en Administración de Empresas
Instituto Parauniversitario American Business Academy

Código	Cursos / Cuatrimestre	Horas Presenciales	Créditos	Requisito indispensable
	I CUATRIMESTRE			
ADM-101	Administración I	2	3	Requisito de ingreso
CONT-101	Contabilidad I	4	4	Requisito de ingreso
CONT-102	Marco Legal de los Negocios	2	3	Requisito de ingreso
CONT-203	Matemática Financiera	2	3	Requisito de ingreso
	II CUATRIMESTRE			
ADM-201	Administración II	2	3	ADM-101
CONT-201	Contabilidad II	4	4	CONT-101
CONT-202	Derecho Laboral	2	3	CONT-102
CONT-204	Estadística	2	3	Requisito de ingreso
	III CUATRIMESTRE			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ADM-301	Administración de Personal	2	3	ADM-101
ADM-302	Microeconomía	2	3	CONT-203
CONT-302	Derecho Tributario	2	3	CONT-102
TIN-101	Tecnología de la Información Aplicada a los Negocios	4	4	
	IV CUATRIMESTRE			
ADM-401	Mercadeo	2	3	
ADM-403	Administración Financiera I	2	3	CONT-203
ADM-405	Contabilidad de Costos	4	4	CONT-201
ENG-B01	Inglés Básico 1	2	3	
	V CUATRIMESTRE			
ADM-501	Reclutamiento y Selección de Personal	2	3	ADM-301
ADM-505	Administración Financiera II	2	3	ADM-403
ADM-506	Mercadeo Digital	2	3	ADM-401
ENG-B02	Inglés Básico 2	2	3	ENG-B01
	VI CUATRIMESTRE			
ADM-602	Administración Estratégica	2	3	ADM-201
ADM-604	Herramientas para el Análisis y la Solución de Problemas	2	3	
CONT-603	Ética Profesional y de los Negocios	2	3	ADM-301
SEE-203	Estrategias de Negociación y de Servicio al Cliente	2	3	

Opción final de graduación: proyecto de graduación

Por tanto

Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Administración de Empresas del Instituto Parauniversitario American Business Academy.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CONTABILIDAD DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO AMERICAN BUSINESS ACADEMY.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 08-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante el oficio ABA-DR-0011-2021 con fecha 15 de noviembre del 2021, referencia interna 0744 2021 NOV 15, el señor Francisco Robleto García, director del Instituto Parauniversitario American Business Academy, solicita de conformidad con el artículo 51 del Reglamento que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, solicita la actualización de la carrera de Contabilidad.
- Mediante el informe CSE-SG-IT-0098-2021 con fecha 01 de diciembre del 2021, verifican los requisitos para la actualización de la carrera Diplomado Contabilidad y se da la admisibilidad a esta.
- Mediante el oficio CSE-SG-0970-2021 con fecha 02 de diciembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación, informa que la actualización del diplomado cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.
- Mediante el CSE-SG-IT-004-2022 con fecha 27 de enero del 2022 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las actualizaciones realizadas a la carrera está actualización de bibliografías en todos los cursos, introducción de los cursos inglés básico I y II en lugar de inglés técnico, cambio de nombre del curso de Administración por Administración I, en el cuarto cuatrimestre se introduce el curso Administración II en sustitución de Comportamiento Organizacional, el curso de estadística traslada al tercer cuatrimestre para darle lugar al curso de Derecho Tributario por ser pertinente para el desempeño del estudiante, el curso Contabilidad IV se elimina y se sustituye por Sistemas Contables Computarizados, el cual se coloca en el Sexto Cuatrimestre y se crea el curso de control presupuestario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Además, se cambia la opción final de graduación a que sea proyecto de graduación.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de carrera por parte de la asesora técnica, se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP con el siguiente plan de estudios:

Plan de estudios
Diplomado en Contabilidad
Instituto Parauniversitario American Business Academy

Código	Materias/Cuatrimestre	Horas Presenc.	Créditos	Requisito Indispensable
I CUATRIMESTRE				
CONT-101	Contabilidad I	4	4	Requisito de Ingreso
ADM-101	Administración	2	3	Requisito de Ingreso
CONT-102	Marco Legal de los Negocios	2	3	Requisito de Ingreso
II CUATRIMESTRE				
CONT-201	Contabilidad II	4	4	CONT-101
CONT-202	Derecho Laboral	2	3	CONT-102
CONT-302	Derecho Tributario	2	3	CONT-102
ENG-B1	Inglés Básico 1	2	3	
III CUATRIMESTRE				
CONT-301	Contabilidad III	2	3	CONT-201
ADM-302	Microeconomía	2	3	
CONT-203	Matemática Financiera	2	3	
CONT-204	Estadística	2	3	
ENG-B2	Inglés Básico 2	2	3	ENG-B1
IV CUATRIMESTRE				
TIN-101	Tecnología de la Información Aplicada a los Negocios	4	4	
ADM-404	Administración II	2	3	ADM-101
ADM-403	Administración Financiera I	2	3	CONT-203
CONT-409	Contabilidad Laboral	2	3	CONT-202
V CUATRIMESTRE				
CONT-501	Contabilidad de Costos I	4	4	CONT-201
CONT-502	Auditoría	2	3	
CONT-509	Contabilidad Tributaria	2	3	CONT-302

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CONT-508	Control Presupuestario	2	3	ADM-403
ADM-505	Administración Financiera II	2	3	ADM-403
VI CUATRIMESTRE				
CONT-601	Contabilidad de Costos II	4	4	CONT-501
CONT-602	Normativa Contable	2	3	CONT-301
CONT-603	Ética Profesional	2	3	ADM-404
CONT-605	Sistemas Contables Computarizados	4	4	TIN-101

Opción final de graduación: proyecto de graduación

Por tanto

Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Contabilidad, del Instituto Parauniversitario American Business Academy.

DICTAMNEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO SECRETARIADO EJECUTIVO EN ESPAÑOL DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO AMERICAN BUSINESS ACADEMY.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 09-07-2022

I. CONSIDERANDO

- Mediante el oficio ABA-DR-0012-2021 con fecha 26 de noviembre del 2021, referencia interna 0812 2021 NOV 26, el señor Francisco Robleto García, director del Instituto Parauniversitario American Business Academy, solicita de conformidad con el artículo 51 del Reglamento que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, solicita la actualización de la carrera de Secretariado Ejecutivo.
- Mediante el informe CSE-SG-IT-0099-2021 con fecha 01 de diciembre del 2021, verifican los requisitos para la actualización de la carrera Diplomado Secretariado Ejecutivo en español y se da la admisibilidad a esta.
- Mediante el oficio CSE-SG-0974-2021 con fecha 02 de diciembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación,

informa que la actualización del diplomado cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.

- Mediante el CSE-SG-IT-003-2022 con fecha 27 de enero del 2022 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las actualizaciones realizadas a la carrera está la solicitud del cambio de nombre a Secretariado Ejecutivo eliminando la palabra Español, actualización de bibliografías en todos los cursos, introducción de los cursos inglés básico I y II en lugar de inglés técnico, cambio de nombre del curso de digitación por Digitación y producción documental, el curso de administración de documentos cambia de nombre a administración archivística, se cambia el nombre de Servicio al cliente por Estrategias de Negociación y de Servicio al Cliente, se introduce el curso de mercadeo, se cambia el nombre del curso Administración de la Oficina por Administración de la oficina, Etiqueta y Protocolo, el curso Técnicas de la Comunicación Oral aumenta su contenido con temas de Organización del Estado Costarricense y la Realidad Nacional e Internacional, como fundamento para la elaboración de los discursos, charlas; el curso Organización del Estado se elimina.

Además, se cambia la opción final de graduación a que sea proyecto de graduación.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de carrera por parte de la asesora técnica, se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP con el siguiente plan de estudios:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Plan de estudios
Diplomado Secretariado Ejecutivo en español
Instituto Parauniversitario American Business Academy

Código	Cursos/Cuatrimestre	Horas	Créditos	Requisitos
	I CUATRIMESTRE			
CONT-101	Contabilidad	3	4	Requisito de ingreso
CONT-102	Marco Legal de los Negocios	2	3	Requisito de ingreso
ADM-101	Administración	2	3	Requisito de ingreso
ENG-B01	Inglés Básico 1	2	3	Requisito de ingreso
	II CUATRIMESTRE			
SEE-102	Digitación y Producción Documental	3	4	Requisito de ingreso
CONT-202	Derecho Laboral	2	3	CONT-102
CONT-204	Estadística	2	3	Requisito de ingreso
ENG-B02	Inglés Básico 2	2	3	ENG-B01
	III CUATRIMESTRE			
SEE-201	Técnicas de la Comunicación Escrita I	2	3	Requisito de ingreso
CONT-203	Matemática Financiera	2	3	Requisito de ingreso
CONT-302	Derecho Tributario	2	3	CONT-102
ADM-301	Administración de Personal	2	3	ADM-101
	IV CUATRIMESTRE			
SEE-301	Técnicas de la Comunicación Escrita II	2	3	SEE-201
SEE-401	Preparación de Informes	2	3	SEE-201
SEE- 304	Tecnología de Información Aplicada a los Negocios I	3	4	
	V CUATRIMESTRE			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEE-106	Administración Archivística	3	4	
ADM-605	Estrategias de Negociación y de Servicio al Cliente	2	3	ADM-101
ADM-401	Mercadeo	2	3	ADM-101
SEE- 404	Tecnología de Información Aplicada a los Negocios II	3	4	SEE- 304
VI CUATRIMESTRE				
SEE-202	Desarrollo de la Personalidad	2	3	
SEE-501	Administración de la Oficina, Etiqueta y Protocolo	2	3	ADM-101
SEE-601	Técnicas de la Comunicación Oral	2	3	SEE-201
SEE-604	Tecnología de Información Aplicada a los Negocios III	3	4	SEE- 304
TOTAL DE CRÉDITOS			75	

Opción final de graduación: proyecto de graduación.

Por tanto

Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Secretariado Ejecutivo, del Instituto Parauniversitario American Business Academy.

DICTAMEN. SOLICITUD DE CIERRE DE LA CARRERA DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DIBUJO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CREATIVO. AL RESPECTO SE ESTABLECIÓ EL ACUERDO N° 10-07-2022 QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 10-07-2022

I. **CONSIDERANDO**

- Mediante el informe técnico de supervisión CSE-SG-IT-035-2021 del 27 de mayo del 2021, se le informó al señor Javier Herrera Guido, director del

Colegio Universitario Creativo, que la carrera Diplomado en Gestión y Dibujo Arquitectónico desde su aprobación no ha tenido matrícula y que pueden aplicar el artículo 55 del Decreto 42377-MEP.

- El diplomado en Gestión y Dibujo Arquitectónico fue aprobado en la sesión 67-2016 del 05 de diciembre del 2016 mediante el acuerdo 04-67-2016.
- Mediante oficio CUCRE-DIP-01-2022 de fecha 05 de enero 2022, enviada por correo electrónico, el señor Javier Herrera Guido, director del Colegio Universitario Creativo, solicita al Consejo Superior de Educación el cierre de la carrera Gestión y Dibujo Arquitectónico.
- La solicitud de cierre se debe a que la carrera no ha contado con la matrícula de estudiantes desde su aprobación a la fecha.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En los documentos revisados en la secretaría general sobre el Diplomado en Gestión y Dibujo Arquitectónico, no constan matriculas de estudiantes desde su aprobación a la fecha.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de la documentación, se recomienda el cierre de la carrera en Gestión y Dibujo Arquitectónico, la cual es solicitada por la misma institución.

Por tanto

Aprobar el cierre de la carrera Gestión y Dibujo Arquitectónico por solicitud de la misma institución.

DICTAMEN. SOLICITUD DE CIERRE DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA DEL INSTITUTO INVENIO.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 11-07-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

I. CONSIDERANDO

- Mediante el oficio CSE-SG-989-2021 del 07 de diciembre 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación le comunica al señor Efraín Camacho Soto, que no ha cumplido con el plazo de la actualización de la carrera Diplomado en Operación y Mantenimiento de Plantes de Energía, la cual se encuentra vencida desde el 18 de diciembre 2019.
- El diplomado en Operación y Mantenimiento de Plantes de Energía fue aprobado en la sesión 63-2014 del 18 de diciembre del 2014 mediante el acuerdo 04-63-2014.
- Mediante oficio DII-01-01-2022 de fecha 07 de enero 2022, enviada por correo electrónico, el señor Efraín Camacho Soto, director del Instituto INVENIO, solicita al Consejo Superior de Educación el cierre de la carrera el cierre del Diplomado en Operación y Mantenimiento de Plantes de Energía (DOMPE), el mismo no tiene estudiantes matriculados desde el tercer cuatrimestre del año 2017 y el Diplomado Operación y Mantenimiento en Sistemas de Energías Renovables, fue la versión que sustituyó al DOMPE, por esa razón no se ofertó más desde el 2017.
- La solicitud de cierre se debe a que la carrera no ha contado con la matrícula de estudiantes desde el 2017 que no se oferta.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En los documentos revisados en la secretaría general sobre el Diplomado en Operación y Mantenimiento de plantas de energía, no constan matriculas de estudiantes desde el 2017 a la fecha.

III. RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de la documentación, se recomienda el cierre de la carrera en en Operación y Mantenimiento de plantas de energía, la cual es solicitada por la misma institución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Por tanto

Aprobar el cierre de la carrera Operación y Mantenimiento de plantas de energía por solicitud de la misma institución.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

DICTAMEN. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO PARAUNIVERSITARIA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO INSTITUTO (CEA).

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 12-07-2022

I. **CONSIDERANDO**

- Que mediante documento con fecha 26 de octubre de 2021 con referencia interna 0719-2021, suscrito por el señor Octavio Jiménez Díaz, representante legal de la entidad denominada **Colegio Universitario Instituto CEA Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica 3-101-637632, se recibió la solicitud de reconocimiento como institución parauniversitaria privada con el nombre de: **Colegio Universitario Instituto CEA,** para funcionar en la provincia 01 San José, Cantón 01 San José, Distrito 04 Catedral, 100 metros este del Museo Nacional sobre avenida segunda, para lo cual aportan el informe técnico favorable de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública (DIE) según oficio DVM-AC-DIE-DS-CP-0464-2021 con fecha 30 de octubre de 2021, suscrito por el arquitecto Eduardo Camacho Vargas y propone como director el señor Fernando Corrales Corrales, cédula de identidad 1-0922-0744, conforme con lo señalado en el artículo 12, y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".
- Que junto a la solicitud de reconocimiento como institución parauniversitaria, se solicitó la aprobación de 1 carrera de Diplomado en Electromovilidad que

se encuentra en proceso de estudio de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación.

- Mediante Informe Técnico CSE-SG-IT-091-2021, elaborado por la asesora nacional Adriana Segura Ávila, revisado por el asesor legal Carlos Rodríguez González, se indica que la solicitud de reconocimiento cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 12, y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.

Por tanto

Otorgar el reconocimiento como institución de enseñanza superior parauniversitaria al Colegio Universitario Instituto CEA Sociedad Anónima, que tendrá su sede en la provincia 01 San José, Cantón 01 San José, Distrito 04 Catedral, 100 metros este del Museo Nacional sobre avenida segunda, y su director será el señor Luis Fernando Corrales Corrales, cédula de identidad 1-0922-0744; lo anterior, por cuanto la solicitud de reconocimiento cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 12 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

ARTÍCULO 4

Presentación del informe "Avance de la Política Educativa de promoción de idiomas", a cargo de María Alexandra Ulate Espinoza, viceministra y Manuel Rojas Mata y Henry Arias Guido, asesores nacionales, Viceministerio Académico.

Señor ministro Steven González: agradece autorizar el ingreso de la señora viceministra María Alexandra Ulate y de los señores Manuel Rojas y Henry Arias para la exposición. Siendo los únicos expositores los señores Rojas y Arias.

Una vez realizada la presentación, se abre el espacio para consultas y comentarios.

Señor Manuel Bolaños: agradece y saluda. Expone que es un informe de avances, se toma nota de todos ellos. Destaca que, en pocas ocasiones, en tan poco tiempo se recibe un informe de los logros de implementación de una política recién

aprobada. La sesión de hoy con su acta respectiva deja constancia de cómo se da seguimiento a las políticas en este Consejo, cómo se conoce de sus avances y hechos particulares mencionados. Esta política fue aprobada hace un año, tiene cuatro niveles. No presentan los avances del primer nivel, presentan los cuatro niveles atendidos, con trazabilidad, articulación y alineados con las otras últimas políticas aprobadas por este Consejo. Representa logros muy significativos le parece importante el reforzamiento y blindar la implementación de esta política. Sus logros han sido objeto de atención del último Informe del Estado de la Educación, donde hay líneas positivas acerca de que el Ministerio de Educación Pública debiera seguir en función de esta política, las acciones para las políticas públicas en adelante, va por el mejor camino y justifica la propuesta de los asesores del despacho del Viceministerio Académico. Esta política tiene como aciertos su plan de acción y el comité técnico interinstitucional para que le dé seguimiento desde un solo escenario a todo lo que se está dando en idiomas, en lenguas autóctonas y en Lesco, que, a falta de una política, una cultura institucional de seguimiento e implementación de políticas, esa comisión esté por encima de cualquier acción administrativa, coordine todas sus acciones. Se ha atendido los nombramientos de docentes certificados, se están dando cambios necesarios, que no cambie con la administración, que subyace a todo el ministerio como cultura institucional de políticas, como comité técnico asesor, con el nivel que le corresponda para que en los departamentos, en las direcciones, en las direcciones regionales respondan a lo mismo y pase por ese comité técnico, porque va a seguir trabajando y alemán, portugués mandarín, francés, inglés y Educación Técnica deben pasar por aquí, sin islas, ni feudos en materia de idiomas, lenguas autóctonos y Lesco. Se suma a la celebración del primer año de la política por sus avances y por los logros, se adelantan convenios, acciones en un año que reciente inicia, hay toda una agenda para el 2022 en materia de esta política proyectada para veinte años. Se espera mantener la política con su plan de acción, comité ejecutivo al frente para lograr todos los objetivos planteados, adelanta su apoyo al acuerdo presentando para que se resguarden todos los éxitos que se han cosechado con la implementación de esta política de idiomas.

Señor Eldon Caldwell: saluda. Expresa que con la presentación queda complacido, al ver la estructuración de cumplimiento de una política a lo largo del tiempo que muestra resultados. Agrega que, en la mesa política nacional se plasma el bilingüismo y parece ser una tendencia, hay consenso nacional de seguir

impulsándola y fortalecerla. Pregunta qué se debe hacer para que la totalidad de los buenos resultados se puedan lograr en 5 años o menos.

Añade que la estrategia está probada, da resultados, consulta, necesitaría profundidad la estrategia, muchas acciones que iniciaron como piloto ya no tiene sentido que lo sean, pregunta si habría que aportarle más recursos, para conectividad, porque muchas de las acciones planteadas y todas las herramientas tecnológicas que se puedan aplicar serían un extensivo, un despliegue, pero sería un reacomodo de recursos, una nueva apuesta de recursos del MEP para que se extienda, y así que el despliegue total de esta estrategia que está siendo exitosa. Se avanza a despacio, pero como lo indica el Estado de La Nación, que sea ejemplo para todas las demás áreas y en rapidez. Felicita para que se pueda triplicar y quintuplicar sus resultados lo más rápido posible.

Señor Manuel Rojas: agradece. Expresa que, para acelerar este proceso se requiere de más presupuesto, principalmente en los liceos académicos tradicionales que son 359 que tienen tres lecciones y cinco lecciones, en ese sentido las secciones bilingües se convierten en una respuesta a mediano plazo, a corto plazo. Manifiesta que tienen la posibilidad o el proyecto de ampliar las lecciones en el cuarto ciclo por medio de la división de grupos para que se atiendan 50 y 50, es decir, más lecciones, menos estudiantes en inglés, se tiene visualizado y se va a presentar, porque requiere presupuesto, para el 2022 en remuneraciones no se puede aumentar lecciones, ni contratar personal. El bilingüismo no solo requiere de un decreto, sino insumos, presupuesto. El Consejo Superior de Educación en 1997 aprobó cinco lecciones en primaria, en las direcciones tres y cuatro tres lecciones, porque la doble jornada o porque las condiciones de infraestructura no lo permiten, razón por la que un equipo de asesores regionales trabajan para que desde la escuela unidocente, se flexibilice en las escuelas el módulo horario, ya que se ha convertido en una impedimento que no permite llegar a zonas más rurales, una gestión administrativo que se resuelve con el cambio en el módulo horario para el aumento de lecciones. Se trabaja en democratizar, es fundamental universalizar que todos tengan la oportunidad, la cantidad de lecciones que aprobó el Consejo y en secundaria acelerar el proceso en cuarto ciclo. Manifiesta que, se hizo un ejercicio, para aumentar las lecciones en tercer ciclo y reforzar las bandas B1, se encontraron con la limitación de recursos, solo se abrieron dos secciones bilingües, aunque con un replanteamiento se podría obtener hasta cuarenta lecciones, depende de los recursos. Las acciones que se están haciendo a largo plazo desde

preescolar, en seguimiento de la evaluación, de las habilidades e incidir donde hay más limitaciones, el poder contratar personal certificado, son las que van a generar resultado en el corto, mediano y largo plazo, pero el presupuesto es la limitante.

Señora Gilda Montero: saluda. Expresa que le es grato recibirlos, ya que son personas que trabajan arduamente por la mejora de la universalización de los idiomas. En cuanto a los horarios, las docentes de preescolar trabajan por jornada y no por lecciones, al presentarse la propuesta de horarios para implementar en materno y transición las lecciones de inglés, son devueltas por parte de la Dirección de Recursos Humanos y de los técnicos, porque no concuerda con las dos lecciones y muchas veces esa lección de los docentes de preescolar, no se trabaja como en primaria, propone que desde los técnicos se podría buscar una solución para que las docentes de inglés de primera infancia puedan el tiempo adecuarlo y las dos lecciones, en muchas ocasiones la docente de inglés en el pleno uso de su lección debe retirarse porque ya cumplió la lección o las dos lecciones y se corta la actividad inicial. Agrega que en preescolar los estudiantes se reciben con una dinámica y muchas veces las docentes del grupo, el diseño de lección debe conciliarlo con las docentes de inglés inmersivo, a veces se les dificulta en cuanto al tiempo de las actividades que son muy estructuradas para niños de primera infancia. Expresa que se siente muy satisfecha con el trabajo realizado en la institución a su cargo durante el 2021, los niños de primera infancia disfrutaron muchísimo las lecciones, con una excelente docente se logró motivar a los estudiantes, que no distinguen si era español o inglés, totalmente concentrados en lo que hacen, permite estructurar el trabajo en equipo, porque la docente de preescolar está presente durante la clase de la docentes de inglés inmersivo y prácticamente la docente adquiere conocimientos de inglés, se convierte en una clase muy dinámica y los niños aprenden a través del juego muchos conceptos en una segunda lengua.

Manifiesta que, Costa Rica es un país muy pequeño con diversidad dentro del mismo sistema educativo público, es complejo y se compara con el sistema privado, se cree que no se va a alcanzar al sistema privado, pero no es cierto, porque en las universidades públicas los ingresos de estudiantes del sistema público son muy altos e importantes, son estudiantes de zonas alejadas de la capital y eso significa que el sistema público está funcionando.

Resume, el sistema público es muy complejo por la cantidad de modalidades, entonces por las diferencias entre el sistema público y privado probablemente no se

logre, lo cual la diferencia está a lo interno del sistema educativo que enmarca abismos dentro del mismo sistema, menciona, no todo los niños de primaria reciben igual cantidad de lecciones, las modalidades de horario regular son modalidades excelentes que permiten al niño o a la niña una formación integral en diferentes disciplinas, desarrollo de artes, habilidades diversas, idiomas, disciplinas en las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias, etc., sin embargo, no todos los sistemas tienen el horario regular, desde ahí una diferente colocando en desventaja a otra población que no pertenece a este tipo de mallas curriculares, la cantidad de horas que reciben los estudiantes, no se puede comparar la ruralidad con sistema urbano por las condiciones. Agrega que las escuelas unidocentes trabajan las mallas curriculares con una menor cantidad, porque el director atiende grupos en una sola aula donde atiende dos, tres, o cuatro niveles diferentes, esos niños no tienen la misma calidad de educación que podrían recibir en un sistema de horario regular, desde hay grandes desventajas para ciertos grupos poblacionales. Cuando se propone la oportunidad de brindar inglés en esas zonas y en esos lugares, permitirá dar a los niños una mejor atención educativa. Añade que, en la parte técnico-administrativa, es lograr que esas lecciones sean efectivamente reconocidas y sean aceptadas por la oficina presupuestaria. El sistema educativo tiene reglas muy rígidas al nombrar y las modalidades educativas son muy particulares, sin que se logre abarcar todos los lados.

Le complace la motivación de formación profesional, cada persona busca ser mejor y hay un interés real del docente que busca de auto formación y la disposición consciente de un curriculum profesional y personal, y debe ser reconocido. Añade que, a los señores Manuel Rojas y Henry Arias el trabajo realizado debe ser reconocido y votará en aprobar lo presentado, porque aporta al sistema público y van a mejorar las condiciones de las actuales y futuras generaciones. Expresa que los estudiantes del centro educativo que administra que ingresaron en el 2021 a materno cuando salgan, con esta visión, van a dominar un segundo idioma en una banda C1, porque van a vivir y mejorar el proceso año con año. Agradece las noticias frescas que traen, que le hacen falta al sistema educativo y motiva a seguir trabajando como siempre han hecho.

Señor Manuel Rojas: Comenta que se reunió en el 2021 con directores de escuelas unidocentes de la Dirección Regional de Pérez Zeledón y dieron luces que a través de la flexibilización de horario en escuela unidocente para trabajar inglés. En cuanto a preescolar, durante diciembre del año 2021, se reunieron con los directores,

supervisores y docentes de preescolar para generar las orientaciones con la realimentación para mejorar la experiencia de preescolar bilingüe, es un documento muy extenso validado por las direcciones regionales y docentes de casi todo el país, se encuentra en una etapa final, se va a presentar para firma y se va a extender a todas las direcciones regionales. Agrega que el trabajo con la Universidad Nacional de educación rural permite ver esa malla ya adaptada para una escuela unidocente. Expresa que pueden conversar para tratar la flexibilización del horario unidocente, para que los directores de escuelas de primaria no pongan límite, más bien se pretende que el director que se queda hasta las doce y cuarenta, pueda con el docente brindar la lección o hacer el trabajo administrativo en la mañana y compensarlo en la tarde en uno o dos días que se ocuparía, solicita el apoyo y se pueda conversar más adelante, porque se tiene la solución y desea un acuerdo.

Señora Gilda Montero: exterioriza que, con el liderazgo en el ANDE, le gustaría conciliar todos esos puntos, porque las organizaciones magisteriales no pueden verse como enemigos cuando los trabajos deben ser consensuados. Pone a disposición un espacio para conversar, conciliar agendas y un departamento de formación profesional con algunas ideas interesantes donde se pueda buscar el bien común para las direcciones unidocentes que tienen una necesidad importante, que es el trabajo en el tiempo, porque el docente que tiene el recargo de la dirección en las direcciones unidocente, se puedan dar las lecciones de inglés y se pueda aprovechar esos momentos para el trabajo administrativo. Propone se converse con los docentes para que brinden ideas y pone a disposición lo necesario para comunicarse.

Señor Daniel Vargas: saluda. Felicita el esfuerzo de llevar el multilingüismo al sistema educativo. Manifiesta la preocupación para que se tome el espacio y se analice la coyuntura política de los momentos quizá no es tan propicia. Expresa que se visualizan esfuerzos en la enseñanza del idioma, pero la mejora no permea de manera sustantiva al sistema. Menciona que los estudiantes de preescolar que durante seis años reciben inglés en la escuela, pero llegan al colegio con conocimientos básicos y los profesores de secundaria, así como los de universidades se quejan constante de que en primaria no alcanza para la expectativa de inglés. Enuncia que no hay ningún tipo de medición macro en primaria para determinar el nivel de inglés en la escuela, sugiere que se debe atender y hacer mediciones masivas, muestrales para el perfil de salida en la

enseñanza del idioma después de seis años, sería propicio realizarlo en Educación Diversificada para que obtengan un dominio funcional.

Expresa que, no es un momento propicio para esa propuesta, deja a consideración ya que es un plan de mediano y corto plazo, plantea un muestreo a los estudiantes egresados de la primaria para medir al sistema contra los perfiles de logro y valorar retomar el programa de estudio. Reitera la necesidad de medir los logros en primaria del idioma.

Señor Manuel Rojas: expresa que el señor Daniel Vargas destaca algo muy importante: el problema en primaria es porque no se ejecuta el traslado de acuerdo 34-97 del Consejo Superior, donde se recibe menos lecciones algunos estudiantes, es decir, solo tres lecciones. Se tienen programas alineados al Marco Común Europeo y a competencias, se evalúo a nivel nacional con una muestra entre 3000 estudiantes, indica que el 33% de estudiantes en quinto se encuentra en el nivel esperado, un 60% de estudiantes se encuentran en consolidado, los datos es la primera vez que se obtienen para entender lo que puede hacer un estudiante con el idioma de primaria y articularlo en secundaria, el sistema de evaluación que propone la Política de Idiomas establece monitoreo, diagnóstico evaluación y certificación como muestreo como se hizo en el 2021 replicarlo en el 2022, lo manifestado es muy cierto y se está haciendo lectura de lo aprendido para que en el colegio tengan claro el conocimiento del estudiante. Aclara que, en este momento el 33% de los estudiantes de quinto están en un nivel esperado, hay mucho que hacer, pero se resuelve aumentando la cantidad de lecciones, contratando personal certificado, exponiéndolos desde preescolar y creo que en un corto y mediano plazo van a ser testigo de esta diferencia.

Señor ministro Steven González: agradece a los señores Manuel Rojas y a Henry Arias la exposición, sobre todo el trabajo detrás que permite presentar resultados positivos al Consejo Superior de Educación. Se une a lo indicado por parte de las señoras y señores del Consejo y reafirma su compromiso para que toda acción que se pueda ejecutar desde sus competencias sea a mejorar y acelerar el proceso, cuentan con todo su respaldo.

Señor Henry Arias: indica que algo que el Consejo Superior de Educación ha expresado, se ha comenzado a instaurar la construcción de política, cuando se comenta sobre las guías de MIDEPLAN, el Plan de Acción, de un grupo técnico, es un cambio de cultural, el Ministerio de Educación Pública asume las políticas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E.

creadas por sí mismo como instrumentos de cambios en realidad, todavía como funcionarios se está alejado del significado de política pública, expresa que el espíritu del acuerdo es recordar que la política establece una visión general, es un marco conceptual, establece un idioma común respecto con la promoción de una segunda lengua, recuerda a la toda la comunidad educativa en todos los niveles que la política dicta una visión país.

Señor ministro Steven González: agradece. Retoma las palabras del señor Manuel Antonio Bolaños, de la importancia de las buenas lecciones aprendidas de esta política, que al ser acompañadas de un equipo técnico y de un plan de trabajo se diferencia de que se queden en el enunciado y que aterricen en la práctica.

Señor ministro Steven González: da lectura a la propuesta de acuerdo, que toda acción que se desarrolle concerniente a lenguas extrajeras, lenguas autóctonas y la Lesco desde oficinas centrales, direcciones regionales y centros educativos debe responder a lo establecido en la Política de Idiomas, al Plan de Acción 2021-2040 y a la gestión y liderazgo del Grupo Técnico de Trabajo para garantizar la transparencia y el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en la misma.

Señor Leonardo Garnier Rímolo: expresa compartir el espíritu del acuerdo, pero la forma en que está redactado provoca dos problemas distintos, primero, el Consejo Superior de Educación acuerda que todo lo que se haga en lenguas extranjeras tiene que responder a la política, no es así, el Consejo no puede acordar algo que ya es así, el Ministerio no podría hacer nada en lenguas extranjeras que no correspondan a la Política Educativa en Lenguas. Se sugiere 'recuerda', o 'reitera'.

Señor Eldon Caldwell: pregunta, si el Consejo ha aprobado planes de acción.

Señor Manuel Bolaños: todas las políticas conforme a MIDEPLAN han llegado con un Plan de Acción y todas se han aprobado.

Señor Eldon Caldwell: manifiesta la preocupación, los planes de acción reiterativos son resorte de la administración, es el primer elemento de ejecución de la política, le parece que debe recordarse y tener presente lo que les corresponde sin caer en áreas grises en competencias y responsabilidades entre lo que sería un ente rector y un ente ejecutor como es el MEP. Concuerda con el señor Leonardo Garnier, que no es resorte del Consejo decirle al Ministerio de Educación Pública cómo organizarse para cumplir un mandato.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor ministro Steven González: manifiesta que en el siguiente punto de agenda en el criterio legal que presentará el asesor legal del Consejo, se podrán aclarar dudas sobre el límite entre las competencias del Ministerio y del Consejo. Siendo que el Plan de Acción fue aprobado por el Consejo, no ve inconviente incluir el recordatorio de la mención a este plan.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 13-07-2022

CONSIDERANDO

- Que la Política Educativa "La Persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad", aprobada por el Consejo Superior de Educación, establece que: "El sistema educativo continuará implementando proyectos de multilingüismo que respondan a la diversidad y multiculturalidad presentes en el país y permitan el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas, y el incremento de sensibilidades interculturales" (Acuerdo 02-64-2017, CSE, 2017).

- Que el Sexto Informe del Estado de la Educación indica que "en la medida que los estudiantes logren adquirir esta habilidad (lengua extranjera) podrán no solo aportar a incrementar la productividad y competitividad del país sino, sobre todo, fortalecer los logros nacionales en materia de desarrollo humano y poder individualmente vivir la vida que cada uno desea y aprovechar mejor las oportunidades".

- Que el Octavo Informe del Estado de la Educación propone categóricamente que los componentes desarrollados en la Alianza para el Bilingüismo desde del MEP "generan un círculo virtuoso en materia de políticas docentes que el MEP debería replicar en todas las asignaturas. La universalización de esta estrategia en el preescolar público en los próximos años será determinante para alcanzar los objetivos de política pública en esta materia".

- Que para el Ministerio de Educación Pública disponer de una estrategia Institucional para la promoción de idiomas es trascendental para la consolidación, cohesión y sinergia del engranaje de recursos y la toma de decisiones, fortaleciendo la gestión pública y la plataforma administrativa de planificación y evaluación del logro de propósitos estratégicos a nivel institucional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Que el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 propone fortalecer el plurilingüismo a través de implementar un modelo educativo que permita alcanzar las competencias propuestas en los objetivos de la institución y ofrecer un servicio educativo que atienda las necesidades y aspiraciones sociales, en especial aquellas de los grupos más desfavorecidos. Además, de consolidar una oferta educativa que dé respuesta a la demanda educativa de los habitantes, con aprendizajes que les aseguren un desempeño satisfactorio en la sociedad.

- Que el Consejo Superior de Educación aprobó la Política Educativa de Promoción de Idiomas como instrumento de planificación general y estratégica, así como el plan de acción 2021-2040 y el grupo técnico de implementación de la política para dar trazabilidad a las orientaciones, lineamientos, acciones, indicadores y responsables que establece la Política Educativa de Promoción de Idiomas.

- Que para asegurar que la población estudiantil alcance un nivel de usuario independiente en un segundo idioma al concluir su paso por la educación pública se deben canalizar y armonizar todos los esfuerzos y recursos de las distintas dependencias del Ministerio de Educación Pública en procura del logro de las metas propuestas en la Política Educativa de Promoción de Idiomas.

Por tanto

El Consejo Superior de Educación reitera al Ministerio de Educación Pública que toda acción que se desarrolle concerniente a lenguas extrajeras, lenguas autóctonas y la LESCO, desde oficinas centrales, direcciones regionales y centros educativos, debe responder a lo establecido en la Política Educativa de Promoción de Idiomas y al Plan de Acción 2022-2040 para garantizar la trascendencia y el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en la misma.

Señor ministro Steven González: proponer modificar la agenda del día para eliminar el punto seis del informe legal sobre Falemos portugués y se programa en una nueva sesión, por motivos de tiempo, ya que el tema de bilingüismo es importantísimo y no corresponde que el Consejo no lo discuta adecuadamente como recién se hizo, agrega que el señor Carlos Rodríguez está afectado de salud, para no retenerlo muy tarde.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Se aprueba la modificación de la agenda del lunes 07 de febrero 2021, se elimina el punto seis de portugués y se programa para una nueva sesión, por motivos de tiempo, ya que el tema de bilingüismo debe ser discuto adecuadamente, además el señor Carlos Rodríguez asesor legal del Consejo Superior de Educación, se encuentra afectado de salud, para no retenerlo por más tiempo.

ARTÍCULO 5

Criterio del asesor legal, Carlos Rodríguez González sobre competencia del CSE en la aprobación del Plan integral de recuperación 2022-2025, en seguimiento al acuerdo 03-06-2022.

Señora Irene Salazar: da lectura textual al oficio CSE-SG-AJ-005-2022, con fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

En relación el acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-06- 2022, de la sesión 06-2022 celebrada el día 03 de febrero del 2022, mediante el cual dispuso "Dar por recibida la presentación del Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025, versión1. Solicitar al asesor legal del Consejo Superior de Educación analizar la competencia del Consejo Superior de Educación en la aprobación de dicho plan"; atento remito criterio de esta asesoría jurídica conforme lo solicitado:

Sobre la competencia asignada al Consejo Superior de Educación es necesario puntualizar que el Constituyente Originario dispuso como rector en materia de política educativa a este órgano, quien estimará, de acuerdo al criterio experto que se construye bajo el funcionamiento regular de un órgano colegiado, si los temas sometidos a su conocimiento, satisfacen la necesidad social vigente en un momento determinado, aspecto que reseñan los artículos 81 constitucional y 5 de la Ley Fundamental de Educación. Las normas citadas le encomiendan al Consejo Superior de Educación la dirección de la enseñanza oficial del país, la cual debe entenderse como la enseñanza pública y por ende la que debe regir en los centros educativos del país, asumiendo una responsabilidad compartida, que junto con el Ministerio de Educación Pública ejercen en nombre del Estado, sea procurar cumplir el derecho fundamental a la educación que tienen los habitantes de la República.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En principio tenemos entonces que el Consejo Superior de Educación, es un órgano de relevancia constitucional, justamente por la competencia que el legislador originario le atribuyó, a saber, la dirección general de la enseñanza oficial. Como tal, un primer atributo de su naturaleza lo es la exclusividad, siendo que por principio constitucional se habilita el ejercicio de dicha tarea -la dirección general de la enseñanza oficial -, únicamente al Consejo Superior de Educación; por tanto, la naturaleza de este órgano también es excluyente, en el sentido de que ningún otro Órgano o representación del Estado puede asumirla. Otro rasgo que caracteriza al Consejo Superior de Educación, derivado de la normativa citada en el párrafo anterior, es la independencia en el actuar de sus integrantes y por ende, la independencia en las actuaciones del órgano.

Para aclarar los alcances de la competencia y rasgos propios del este Órgano, es importante citar al constituyente Don Fernando BAUDRIT SOLERA, que al proponer la incorporación del Consejo a la Constitución Política, señalaba: "De ahí que la moción que hemos presentado a la Mesa, en un afán de imprimir a nuestra educación una orientación adecuada, (...) considera la necesidad de establecer un Consejo Técnico de Educación, al margen completamente de los vaivenes de la política, integrado por personas capacitadas en estas materias..." (Actas de la Constituyente. p, 1306).

Tal y como se mencionó en párrafos anteriores, el artículo 81 constitucional otorga la "dirección general de la enseñanza oficial" al Consejo Superior de Educación, cuya integración, procedimientos de actuación y definición detallada de competencias, está determinada por Ley N°1362, del 8 de octubre de 1951, de Creación del Consejo Superior de Educación y sus reformas, en relación también con lo dispuesto por la Ley Fundamental de Educación N°2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas. Dicha competencia se encuentra definida en el artículo 8 de su ley de creación, así como en también en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 14, Reglamento del Consejo Superior de Educación, el cual cito textualmente:

"**Artículo 8**.- El Consejo deberá aprobar:

a) Los planes de desarrollo de la educación pública.

b) Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal.

c) Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

d) Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales.

e) El sistema de promoción y graduación.

f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.

g) Los lineamientos generales del currículum y las políticas aplicables a la educación postsecundaria no universitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo, todo con base en las recomendaciones técnicas.

h) La política de infraestructura educativa.

i) Los planes para la preparación, el perfeccionamiento y el estímulo del personal docente.

j) Cualquier otro asunto que le sometan el ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia." (Resaltado no corresponde al original).

Por su parte el artículo 9 de la Ley Fundamental de Educación, señala:

Artículo 9º.- El Consejo Superior de Educación autorizará los planes de estudio y los programas de enseñanza para los diversos niveles y tipos de educación. Esos planes y programas serán flexibles y variarán conforme lo indiquen las condiciones y necesidades del país y el progreso de las ciencias de la educación y serán revisados periódicamente por el propio Consejo. Deberán concebirse y realizarse tomando en consideración:

a) Las correlaciones necesarias para asegurar la unidad y continuidad del proceso de la enseñanza; y

b) Las necesidades e intereses psicobiológicos y sociales de los alumnos en una sociedad caracterizada por ser multiétnica y pluricultural, hacia la búsqueda de relaciones de interculturalidad." (Resaltado no corresponde al original).

En cuanto al Ministerio de Educación Pública, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Nº 3481 del 13 de enero de 1975, dispone:

"Artículo 1º.- Artículo 1º.- El Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación y de la Cultura, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos. (NOTA: Lo relativo a "Cultura" compete actualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, según su Ley de Creación No.4788 del 5 de julio de 1971)."

"Artículo 2º.- Corresponde específica y exclusivamente al Ministerio poner en ejecución de los planes, programas y demás determinaciones que emanan del Consejo Superior de Educación." (Resaltado no corresponde al original).

Partiendo de lo anterior y en relación con la consulta que da origen al presente criterio, debemos señalar que corresponde al Consejo Superior de Educación dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, en especial atención para la atención de los requerido a esta asesoría jurídica, las señaladas en su ley de creación, artículo 8, la aprobación de "Los planes de desarrollo de la educación pública"(inciso a), "Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema"(inciso c), "Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales"(inciso d); así como lo indicado la Ley Fundamental de Educación en su artículo 9, "Las correlaciones necesarias para asegurar la unidad y continuidad del proceso de la enseñanza; (inciso a); y corresponde al Ministerio de Educación ponerlas en ejecución.

Ante la consulta puntual, si es competencia del Consejo Superior de Educación aprobar el "Plan Integral de Nivelación 2022-2025. Versión 1", es criterio de esta asesoría jurídica que en tanto la propuesta implique modificaciones o ajustes de los planes y programas de estudio a que deban someterse la población estudiantil o cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales, o con incidencia en el proceso de evaluación previsto en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes o que tengan como finalidad asegurar la unidad y continuidad del proceso de la enseñanza, deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Educación, esto en estricto resguardo de las competencias constitucionales conferidas y el principio de legalidad que rige el actuar de toda la Administración Pública.

Partiendo de lo anterior, debe ser valorado desde el punto vista técnico académico y administrativo si el "Plan Integral de Nivelación 2022-2025. Versión 1" o parte de este, contiene elementos que se consideren dentro de las competencias específicas, exclusivas y excluyentes del Consejo Superior de Educación. Finalmente corresponderá al Ministerio de Educación Pública ajustar la propuesta -en caso de que técnicamente así se logre determinar-, para que incluya en la propuesta únicamente aspectos vinculados a las competencias del Consejo Superior de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educación y reservarse a lo interno los aspectos propios de su función de administrador del sistema educativo.

Agradeciendo la atención brindada y a la espera de solventar adecuadamente su consulta, se despide cordialmente.

Señor ministro Steven González: agradece a la señora Irene Salazar y al señor Carlos Rodríguez. Abre espacio para consultas o comentarios. Hace uso de la palabra, le parece importante la valoración técnica y administrativa mencionada en el párrafo expuesto para determinar si el plan contiene elementos que se consideren dentro de las competencias exclusivas y excluyentes del Consejo Superior de Educación o incluye elementos concernientes al Ministerio de Educación Pública. De manera tal que se pueda en base a esa recomendación académica y administrativa, recomendar al Consejo Superior de Educación si el mismo incluye elementos o no que sean de sus competencias.

Señor Eldon Caldwell: exterioriza que, al documento entregado hay que analizarlo para valorar lo que corresponde al ámbito de responsabilidad del Consejo Superior de Educación, así como otras que podrían estar en otros ámbitos. Manifiesta algunos elementos, lo presentado por el Ministerio no es un Plan de Desarrollo de la Educación Costarricense, es la buena gestión y orientación de la educación en tiempos presentes. No está dentro del concepto técnico de un plan de desarrollo como tal. En cuanto a la mención de los otros artículos que sí son competencia, específica muy bien sobre los planes de estudio que sí es alcance de responsabilidad y, además, el ámbito curricular, el documento presentado informa lo correspondiente al Consejo e incluso cuando indica que cualquier otro factor que afecte a la enseñanza, está dentro del mismo inciso, y lo concerniente a la administración de recursos, distribución de zonas, los recursos para las zonas, etc, programas y proyectos específicos que van en esa línea, no caben ahí, no están ahí.

El documento analizado si contiene lo preguntado hace tiempo sobre los anexos del documento, específicamente sobre los cambios en la mediación pedagógica, el currículo en cuanto a si es o no es completo; estas decisiones están dentro del área de responsabilidad pero sería un elemento amplio o general de orientación que daría el Consejo a la administración para que sea tomada en cuenta en sus planes operativos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Expresa que, con esa respuesta queda claro que se debe analizar el documento en términos de que no sea un conjunto de elementos y decisiones que cae en un área gris de responsabilidades futuras. En atención a lo mencionado en el pasado, es necesario hacer un planteamiento ante cambios tan fuertes en términos de riesgos legales y administrativos y se deben sentar bien las responsabilidades o la toma de decisiones desde el inicio. Agradece la respuesta, considera que se debe realizar la lectura y el análisis, propone que el señor ministro puede brindar un análisis por parte del Ministerio al documento, y desde la perspectiva del Consejo Superior se realizará también lectura en ese sentido.

Señor Leonardo Garnier: expresa que lo planteado por el señor Carlos Rodríguez es muy claro, expresa que la potestad del Consejo es la Política Educativa, no los planes de desarrollo y éste no es. Lo que ocurre y hace la situación compleja, es que se está frente a una emergencia a causa de la pandemia, donde se suspendió la aplicación de la Política Educativa, generó rezago, desigualdad, es razonable que el Ministerio de Educación Pública solicite al Consejo Superior de Educación un aval del plan presentado, pero debe ser en un sentido específico que le compete al Consejo, no insertarse en el detalle del plan, el Consejo debe analizar el documento para verificar la consistencia con la recuperación de la Política Educativa, si lo planteado permite al país en el plazo estipulado recuperar los objetivos de la política educativa tal y cual fue definido por el Consejo. Concuerda con el señor Eldon Caldwell en la importancia de un aval o una aprobación del plan, pero no del plan en detalles, sino en el plan en la medida que al Consejo le parezca adecuado para garantizar el cumplimiento de la Política Educativa que sería su responsabilidad.

Señora Gilda Montero: coincide con los compañeros. No solo que quedaría con la Política Educativa, también agregaría la Política Curricular, porque la propuesta implica el curriculum. Lo haría con alguna cautela, por la experiencia poco agradable por la que pasaron los miembros del Consejo y se guían por las consultas jurídicas que hacen, que el señor Carlos Rodríguez los acompaña y orienta de forma muy correcta. Considera que es importante coordinar con lo que puedan aportar y analizar el traslado al Consejo para tener un mejor punto de vista, con propiedad y apegados al reglamento jurídico se tomen decisiones, el actuar sea bien justificado y con alguna confianza facilitar el proceso, hay una limitación jurídica que los implicaría en esa decisión, el enemigo es el tiempo, pero la administración cuenta con el suficiente recurso como para hacer el análisis solicitado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor ministro Steven González: agradece a la señora Gilda Montero. Retoma, para consideración el acuerdo propuesto en la sesión anterior iba en la línea de que el Consejo aprobara el plan en sí, el marco y los anexos la parte de operativizar el plan es responsabilidad del Ministerio, se indicó en el mismo acuerdo que todos esos documentos de implementación deben estar conforme a cualquier otro acuerdo del Consejo Superior de Educación, es una opción enfocarse en el contenido de ese documento marco y considerar qué podría ser competencia del Consejo para terminar de afinarlo. Aclara la importancia de salvaguardar la responsabilidad de este Consejo y comunicarle al Ministerio que esa implementación está a su cargo acorde con los acuerdos tomados por el Consejo. Propone dar por recibido el criterio jurídico y se traslade al MEP para que presente una propuesta con base al análisis.

Señor Daniel Vargas: detalla, ahí un componente que se debe revisar y solicita se observe con atención, que es la evaluación, el Reglamento de Evaluación vigente condiciona o prohíbe la mezcla de programas de estudio al momento de evaluar, es decir, evaluar contenido ni habilidades de un nivel menor o superior y este plan mezcla, por razones obvias, al no tener dominio de conocimientos previos, se deben traerlos a tiempo real, para encausarlos y avanzar, reitera que el reglamento condiciona que se puede hacer para efectos formativos pero nunca para sumativos, sugiere observarse antes de realizar cambios estructurales en los programas y dejarlo de alguna forma normado porque ante cualquier apelación de un estudiante correría en favor de lo que se resuelva.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 14-07-2022

> ***Dar por recibido el criterio del asesor legal del Consejo Superior de Educación, oficio CSE-SG-AJ-005-2022, relacionado con la competencia del Consejo Superior de Educación en relación con el Plan Integral de Recuperación 2022-2025. Trasladarlo al Ministerio de Educación Pública para que remita las observaciones correspondientes.***

ARTÍCULO 6

Informes de correspondencia.
No se presenta informes de correspondencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios.
No se presentan mociones para asuntos varios.

Se cierra la sesión a las veinte horas con ocho minutos.

Acta Ordinaria N° 07-2022 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 07 de febrero de 2022, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 10-2022 del 28 de febrero 2022.

STEVEN GONZÁLEZ CORTÉS
PRESIDENTE

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL